

ASSOCIAZIONE ITALIANA per il DIRITTO TRIBUTARIO LATINO-AMERICANO

II Giornate Italiane di Diritto Tributario Latino-Americano

LA TASSAZIONE DELL'ECONOMIA DIGITALE

Venerdì 13 novembre 2020

*El impacto del blockchain y database compartidos sobre los sistemas
fiscales*

Andrea Quattrocchi

Università Cattolica del Sacro Cuore - Milano

andrea.quattrocchi@unicatt.it

Blockchain y database compartidos

- **Blockchain:** cadena de “bloques”. Tecnología en virtud de la cual cada participante constituye un “nudo” y mediante dos llaves (una pública y otra privada) puede concluir transacciones y activar *smart contracts* mediante un sistema de validación «distribuido». Las transacciones, custodiadas en “bloques” que se sirven de diversos registros públicos («*ledger*»), no pueden ser modificadas sin el consentimiento de todos los participantes. Cada participante posee una copia de todos los datos.
- **Database compartido:** archivo de datos centralizado en el cual cada participante puede acceder mediante llaves informáticas para efectuar requerimientos y, si ha sido autorizado a priori, puede incorporar nuevos datos o modificar los existentes.

Impuesto a las rentas: de la autoliquidación a la «declaración confirmativa»

- Posible ampliación de la aplicación de la declaración pre-confeccionada
- Recolección -por medio de *app* específicas- de los datos referidos a:
 - > rentas inmobiliarias (registraiones catastrales o cánones de contratos registrados)
 - > rentas financieras (bancos e intermediarios)
 - > rentas del trabajo dependiente (empleadores)
 - > rentas de trabajo autónomo (en particular los contribuyentes “menores”)
 - > costos deducibles (registradas en las facturas electrónicas u otras prestaciones vinculadas) y gastos deducibles
 - > contribuciones previsionales aportadas;
- El contribuyente se limita a confirmar los datos, el sistema liquida automáticamente los tributos al cierre del año fiscal y los cobra directamente desde la c/c, dejando a salvo opciones de débito periódico.

Impuesto a las rentas: de la autoliquidación a la «declaración confirmativa»

Ventajas:

- inmediata definición de la declaración de impuestos al cierre del periodo fiscal;
- posible retorno a la efectiva imposición de la renta integral con imposición progresiva;
- Sustancial eliminación de la obligación de declaración y de sus respectivos costos;
- Elevada confiabilidad de los datos incorporados y control automático estructural;
- Gestión inmediata de los incumplimientos, de tratar mediante formas de ejecución «smart», exclusivamente telemáticas.

Criticidades:

- Notable incidencia sobre la esfera personal («identidad» e «identidad fiscal»);
- Necesidad de definir *ex ante* el objeto del costo inherente (por código Ateco) y del gasto deducible, con la consecuente problemática que se deriva de la estandarización (que no agota el hecho concreto);
- Resta la dificultad para individualizar transacciones informales y, por ende, la dificultad para determinar rentas ocultas;
- Complejidad de implementación para las rentas empresariales.

Intercambio de información: de «intercambiar» a «compartir»

- Directiva 15 febrero 2011, n. 2011/16/UE: el intercambio automático obligatorio de información sin pre-condiciones es el medio mas eficaz.
- Los datos incorporados al sistema por el intermediario financiero extranjero, por ejemplo, podrían ser compartidos tanto con el fisco del Estado de la fuente como con el de residencia. Cambia el rol del Estado de la fuente (que viene “saltado” por la tecnología).
- Commissione UE, *Proposal for a Council Directive amending Directive 2011/16/EU on administrative cooperation in the field of taxation*, 15 luglio 2020, COM(2020) 314 final: obligación para los administradores de plataformas (“*reporting platform operator*”) de recolectar, custodiar e intercambiar las informaciones de los operadores de las cuales se valen para la cesión de bienes y prestaciones de servicios («*reportable seller*»).
- Frente a un intercambio mas eficiente es necesario un nuevo sistema de control de tipo supranacional. La propuesta prevé “*joint audits*”, verificaciones administrativas conjuntas, llevadas a cabo por las autoridades competentes de dos o mas Países al fin de controlar de manera coordinada la situación de uno o mas contribuyentes.
- A largo plazo, posibles efectos sobre las modalidades de imposición de los flujos.

Transfer pricing

- En el pasado, los *transfer pricing test* eran efectuados a posteriori (necesidad de individualizar respuestas a las elecciones antes adoptadas).
- *BEPS, Action 13*: postura de «contextualidad» > verificación interna al momento de la transacción
- El *blockchain* permite la implementación de *smart contracts*, contratos inteligentes de ejecución automática, sea desde el perfil de las prestaciones (tales como provisiones periódicas), como del pago de la contraprestación (adeudados apenas se ha revelado la prestación);
- El *pricing* de las operaciones *cross border* podría ser codificado por medio de dichos contratos, de manera tal de aplicar *default* precios de transferencia respetuosos del principio de *arm's lenght*, rechazando transacciones que se alejan de los estándares programados a priori (puede comprender una eventual variable dentro de un *range* preestablecido).
- La tecnología será un válido soporte si el sistema –incluso por medio de *database* compartido– podrá individualizar datos en grado de permitir la fijación del precio de manera adecuada; ámbito este del cual surgen las mayores criticidades del *transfer pricing*.

Iva

- Commissione UE: *Transaction Network Analysis*, instrumento de acceso de las administraciones fiscales a las operaciones transnacionales.
 - La *blockchain* permite el «*labelling*» de los pagos, aplicables en el *split payment*. Acreditación inmediata dividido entre cuota-cedente e cuota-Estado, acreditado sobre la cuenta del cedente y «girado» al Erario.
 - Si es posible implementarlo técnicamente, la cadena de bloques debería involucrar a todos los operadores y a todas las autoridades fiscales UE (cada una de las cuales constituye un “nudo”). Dificultades en la custodia de la integridad de los datos.
- > Creaciones de bloques constituidos por el conjunto de las transacciones mantenidas por un operador económico con su proveedor, verificables en cualquier momento. Non se excluye la posibilidad de transacciones reguladas *off records*.

Impuestos sobre las transferencias

- **Ámbito inmobiliario**

- Database compartido: transcripción directa de los actos de transferencia por parte de los notarios.
- Simplificación: posibles unificaciones entre base de datos catastrales y registros inmobiliarios.
- Consecuencias de la posible unificación de los impuestos hipotecarios y catastrales.

- **Smart contract:**

- posible verificación automática del valor de mercado a los fines de la determinación de la base imponible;
- aplicación automática del *labelling* de los pagos (impuestos pagados directamente al adquirente, excluyendo la responsabilidad del notario).

- **Sucesión**

- *Smart will*: testamentos codificados auto-ejecutivos y su consecuente imposición.
- Automatización del procedimiento de sucesión y de los efectos sobre los actuales actos declarativos.